



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFRÍO

CLAVE: SEM002959
FOLIO TRAMITE: 274.616
NOMBRE: RUELAS RUVALCABA VERONICA MARTINA
UBICACIÓN: LAS TORRES
CALLE CRUCE 1: CARLOS SALGADO
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.58 mts
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 03-diciembre-2018
EXTERIOR:
INTERIOR:
DULCES, AGUAS Y FRITURAS
IMPORTE: \$364.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:45 a	A	08:00:45 a	VIERNES	SI	DE	06:00:45 a	A	08:00:45 a
MARTES	SI	DE	06:00:45 a	A	08:00:45 a	SABADO	SI	DE	06:00:45 a	A	08:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:45 a	A	08:00:45 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:45 a	A	08:00:45 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
AFRT 43 I-D



Manfredo Chavez
AUTORIZO

Veronica Ruvalcaba
ACEPTO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
RUELAS RUVALCABA VERONICA MARTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, dejando limpio completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá acudir la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- De quejas de 3 días de vencido causará infracción (con o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares
 - Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los predios de rías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal
- El incumplimiento de la norma citada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSÉ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CHAVEZ